

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de ENERO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 02/2014 al 115/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de enero de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/01/2014; consta de 46 páginas.-

DECRETO N° 2/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 2 de enero del año 2014, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Emiliano ZAPATA, en representación de la Dirección de Deportes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 6 de enero del año 2014, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Sergio PASCETTA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente Municipal, Juan José BAHILLO; Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

DECRETO N° 4/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al escribano Gustavo CABRERA, con domicilio en calle Chacabuco N° 7 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, la realización de un Acta de Constatación, conforme los lineamientos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 5/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNGASE el nombre de "Señora Ana BURLANDO de VELA" a la Edición 2014 del Carnaval de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRESE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quien contribuyó con la fiesta popular más importante de nuestra ciudad, al día inaugural de esta nueva Edición, fijada para el día 4 de enero del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 6/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 49/2013, a la Señora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT N° 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín N° 1621, de esta ciudad, para la contratación de cinco (5) unidades para la prestación del servicio de transporte de niños que participarán de la Colonia Municipal de Vacaciones "NARCISO JOSÉ GALLEMÍ", Temporada 2014, entre los días 6 y 31 de enero del año 2014, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00) IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º.- El pago se efectuará previa certificación de los días de prestación de servicio, que realizará la Dirección de Deportes y presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscriba el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 7/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE sin efecto a partir del día de la fecha, lo establecido en el artículo 3º, inciso "A" del Decreto N° 2739/2013, permitiéndose el uso del Sistema de Agua Potable para el lavado de veredas con balde – sin manguera – los días lunes entre las 6:00hs y las 10:00hs, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.109/2008.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE sin efecto a partir del día de la fecha, lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 2739/2013, permitiéndose a los lavaderos de vehículos que utilicen agua de la red pública, retornar al normal funcionamiento de su actividad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 8/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Abogada María Belén PASCUAL, DNI N° 33.679.020, domiciliada en Avenida Del Valle N° 1470 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada PASCUAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 9/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI N° 33.679.086, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 268, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Administración, Coordinación y Operación en el Núcleo de Acceso al Conocimiento, situado en el Club Pueblo Nuevo, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor QUINTEROS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 10/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en las Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 11/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Licenciada en Bromatología, Señora Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Clavario N° 1690 de esta ciudad, quien desempeña funciones en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada LÓPEZ MULLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 12/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora María Alejandra SPOTURNO, DNI N° 20.243.812, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 13/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 14/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el contrato a la Señora Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 15/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, Señora Lorena María del Luján LEIVA, CUIL N° 27-30156220-4, domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 16/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a las estudiantes del Profesorado de Artes Visuales del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) Débora Janet LANDINI, DNI N° 33.596.881, domiciliada en calle Misiones N° 91, y Yohanna Evangelina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.101.619, domiciliada en Barrio Arturo Illia, Casa 24, Sector A, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 17/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 31 de marzo del año 2014, el contrato a la Señorita Carla Mariel RUIZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927, de esta ciudad, quien desempeña tareas Administrativas en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RUIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 18/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909 de esta ciudad, quien desempeña tareas de mayordomía en el ámbito del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 19/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber mensual equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 20/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Leonardo Alberto RUMACHO, DNI N° 25.288.821, Legajo N° 2297, domiciliado en calle Guido Spano N° 1610, de esta ciudad, quien se desempeña en la planta de contratados, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 21/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato del Señor Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PEÑALBA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 22/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato del Señor Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle Tropas y Felipa Borrajo de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 23/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Abogado Gerardo SÁNCHEZ, DNI N° 24.245.491, domiciliado en calle Goldaracena N° 1883 de esta ciudad, quien desempeña tareas Profesionales, en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- El Abogado SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- El Abogado SÁNCHEZ se encontrará encuadrado en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/2007, por lo que el mismo quedará inhibido de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si el agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo determinado en la parte primera del presente artículo.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 24/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2014, hasta el día 15 de enero de 2014, a la hora 11:00, para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO SEDÁN, CUATRO (4) PUERTAS, 0KM, AÑO 2014, para la prestación de servicio en la Dirección de Logística de la Jefatura de Policía de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, y Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de enero de 2014, a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.3.7.0 – Transferencia a entes de gobiernos provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 25/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 8 de enero de 2014, a las 10:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 26/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUYESE el día 8 de enero de 2014, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 27/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA LA INFORMACIÓN SUMARIA dispuesta mediante Decreto N° 1632/2011.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE instrucción de Sumario Administrativo a los Agentes Carlos Ramón OTERO DNI N° 12.385.692, Legajo N° 325, quien se desempeña como sereno en la Laguna del Parque; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, Legajo N° 2351, quien realiza tareas generales en la Dirección de Espacios Verdes; y Santos Roberto GARCÍA, DNI N° 12.809.168, Legajo N° 184, quien se desempeña como sereno en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, con el objeto de determinar sus responsabilidades administrativas en los hechos ocurridos en su lugar de trabajo, el día domingo 4 de septiembre de 2011, a quienes se imputa que, en su carácter de empleados municipales dependientes de esa Dirección, prestando tareas como serenos, habrían incumplido las obligaciones a su cargo y el deber de custodiar los bienes puestos bajo su custodia y por su negligencia manifiesta dieron ocasión a que mezclaran agua en el Gasoil del tractor Interno N° 230, conforme artículo 11º, inc. m) de la Ordenanza N° 7921/85, incorporado por la Ordenanza N° 8917/89 y artículo 7º, apartado 2º, inc. d), de la Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 28/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud de la compra directa de tres (3) válvulas exclusiva ff p/pvc de 75, las cuales fueron utilizadas para la puesta en marcha del nuevo pozo de agua del Hospital Bicentenario, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.787,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.787,00), correspondiente al Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 78, de fecha 06/01/2014.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.9.6.0 Producción – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 29/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Administración del Cementerio Norte, respecto a la renovación de los contratos, desde el día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, de las Señoritas Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI N° 34.110.302, domiciliada en calle Camila Nievas N° 471 y Noelia Camila OCHOA, DNI N° 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 10, ambas de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Las Señoritas BARRIONUEVO Y OCHOA percibirán como contraprestación por sus servicios, la suma mensual de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$1.145,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 30/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle

Río Gallegos N° 344, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 31/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Señora Gabriela María CABALLERO, DNI N° 21.512.805, domiciliada en calle República Oriental N° 372 de esta ciudad, quien desempeña tareas consistentes en la administración, coordinación y operación del funcionamiento del Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC), instalado en la sede del Club Pueblo Nuevo de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gabriela María CABALLERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 32/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, los contratos de los Señores José Luís MATEVE, DNI N° 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos N° 1530, Gustavo Ezequiel VIOLLÁZ, DNI N° 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 1, y Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, con domicilio en calle Asisclo Méndez N° 1146, todos de esta ciudad quienes desempeñan tareas como Oficiales Albañiles en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores MATEVE, VIOLLÁZ y ALMADA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 33/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a la Licenciada en Enfermería Keila Yamila HEIDENREICH, CUIL 27-28779145-9, domiciliada en calle Furquez N° 2521 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Enfermería, Keila Yamila HEIDENREICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 34/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI N° 22.088.875, domiciliado en calle Alsina entre Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 35/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato al Señor José Maximiliano PERALTA, DNI N° 29.169.596, domiciliado en calle José Ingenieros N° 995 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal – Sección Producción – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Maximiliano PERALTA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 36/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, al estudiante de la carrera de Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Nicolás Emmanuel RASCHETTI, DNI N° 32.557.717, domiciliado en calle Cafferata N° 390 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- El pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 37/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de enero de 2014 y hasta el día 30 de Junio de 2014, el contrato a la Señora Rosa Noemí PÉREZ, CUIL 27-22712813-0, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa N° 28, de esta ciudad, para que desempeñe tareas de maestranza en el Centro de Salud San Francisco, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora PÉREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 38/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 19 de diciembre de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público del Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae -Universidad Católica de Santa Fe - en el ámbito del Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luís N° 175 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae - Universidad Católica de Santa Fe - del presente.

ARTÍCULO 6°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 39/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE licencia anual ordinaria por el término de quince (15) días hábiles, a partir del día 13 de enero del año 2014 y hasta el día 31 de enero de 2014 inclusive, al Tesorero Municipal, Señor Mario Héctor PAUTASIO, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que en virtud de la licencia concedida al Tesorero Municipal entre los días mencionados en el artículo precedente, la Tesorería Municipal estará a cargo de la Contadora Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 40/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la celebración de un Contrato de Comodato de carácter vitalicio sobre el inmueble de propiedad municipal sito en calle Sarmiento Nº 370 de esta ciudad el cual pertenece al "PROGRAMA 12 VIVIENDAS VIS" con los Señores Luisa Esther FIORITO, DNI Nº 92.920.772 y Gerardo Gerald UMPIERREZ PÉREZ, DNI Nº 92.790.569.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Viviendas suscríbese el mencionado contrato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 41/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al escribano Esteban Federico DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, de la casa Nº A 8 del Barrio "43 Viviendas" a favor del Señor José Eduardo ALANIS, L.E. Nº 11.629.044, sita en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana Nº 656 "b", domicilio parcelario calle España al Sur s/ nº, con una superficie de 138,00 m2, 30 dm2, Plano Catastral Nº 59.375.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 42/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, los contratos de las Señoritas Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.302, domiciliada en calle Camila Nieves Nº 471 y Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 10, ambas de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Las Señoritas BARRIONUEVO Y OCHOA percibirán como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 43/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, correspondientes a las últimas tres semanas del mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 1.956,00
Sánchez, Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.076,00
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.004,00
De la Cruz, Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.184,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.184,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.160,00

Gómez Martínez, Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.556,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$1.200,00
Otero, Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.592,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.316,00
Zapata, Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.860,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 44/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO NORTE, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Administrador de la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 45/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2013, en el ámbito del Taller de Danza que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 46/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI N° 30.485.483, domiciliada en calle Aguado N° 111 de esta ciudad para que desempeñe tareas en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 47/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 48/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
José Rosendo COLLAZO	20-08006469-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 49/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 900,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800,00
Barsola , Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 50/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.623,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga, Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 51/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de diciembre del año 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas, Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.600,00
Abalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.490,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 52/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800,00
Broggi, Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben, Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego, María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIRIND - Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 - Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 53/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 54/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Astorga, Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 400,00
Martorel, Marianela Soledad	27-32454048-8	\$ 600,00
Lemes, Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600,00
Herrera, Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 1.700,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 2.500,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 2.200,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.500,00
Saucedo, Jorge Gaspar	20-14821771-9	\$ 1.500,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 1.600,00
Novoa, Maillen	27-32481795-1	\$ 300,00
Recchia Galetto, Camila	27-37075787-4	\$ 1.500,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 1.500,00
Bugnone, Silvina	27-25660917-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 55/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, durante el mes de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 56/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de enero de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 57/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Alfaro, Macarena	27-33014078-5	\$ 2.300,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé, Lucía	27-34660569-9	\$ 1.000,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Canosa, Exequiel Alberto	20-35710481-6	\$ 800,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00

Cardozo, Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.315,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Gómez, Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 350,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Huck, Emiliano Iván	20-38570329-6	\$ 500,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.200,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.000,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.400,00
Neuwirt, Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.100,00
Zabalet, María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.000,00
Zimmermann, Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 58/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE el “Acuerdo Complementario Específico de Provisión de Combustible” con la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Departamental Guauguaychú, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la instrumentación y firma del Acuerdo referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 59/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de quince (15) días, a partir del día 13 de enero de 2014 y hasta el día 31 de enero del año 2014 inclusive, a la Directora de Personal y Recursos Humanos, Doctora Mariana FARFÁN, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente a la Doctora Mariana FARFÁN, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Personal y Recursos Humanos estará a cargo de la agente María de los Ángeles DELGADO, DNI N° 14.215.985.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 60/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 22/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.750,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 61/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 21/2013, a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355 de la Capital Federal, y domicilio constituido en calle San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad, para la provisión de CUATROCIENTAS VEINTE (420 Tns.) TONELADAS de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6 % de ÓXIDOS ÚTILES, a un precio unitario de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.578,00) más IVA, y un precio total final de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 801.939,60), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 62/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa, Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 63/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos de atención de su salud correspondientes al mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 64/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 65/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de diciembre del año 2013:***

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 66/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 67/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 68/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.400,00
Rojas, Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 69/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 70/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 800,00
Mansilla, Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 800,00
Egui, Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 800,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo, Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara, María Soledad	27-29169780-7	\$ 800,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 800,00
Gómez, María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.500,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 800,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Dulche, María Elvira	27-29169741-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 71/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuenta, destinados a solventar parte de los gastos que demanda la preparación para la puesta en escena de murgas y conjuntos que participarán de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" a desarrollarse durante el mes de febrero del corriente año, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006:

- Murga "Los Luceros del Norte": Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, domiciliado en 1º de Mayo al Norte S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Murga "Gurises Construyendo Sur": Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Fco. Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).

- Murga "Los Chapa Chapa": Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, CUIT N° 20-30156218-8, domiciliado en calle 1° Junta N° 182 de Pueblo General Belgrano, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Murga "Tres Deseos": Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etcheveré S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Murga "Los Leones del Norte": Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, domiciliado en calle Roffo N° 277 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Purretones": Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIT N° 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle N° 626 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Conjunto Carnavalesco "Tropicales del Sur": Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía": Alejandro Luís ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 249 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Colombianos": Jesús Miguel BULAY, CUIT N° 20-21663438-2, domiciliado en Barrio Zabalet calle Ayacucho N° 5 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos": Dionisio Heraldo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, domiciliado en calle Pública y Teresa Margalot S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Murga "Los Cebollones": Juan Miguel SILIO, CUIT N° 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú N° 39 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Murga "Los Gurises de la Cuchilla": Agustín Domingo MUÑOZ, CUIT 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Lapalma de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).

ARTÍCULO 2°.- La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tickets o facturas). Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto obtenga.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 72/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, a cada una de las Bibliotecas Populares que infra se mencionan, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde el mes de enero de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014, inclusive:

- Biblioteca Popular "RODOLFO A. GARCÍA", CUIT N° 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes N° 222, de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT N° 30-52864953-6, con domicilio en la intersección de las calles San Martín y Alberdi, de esta ciudad.

- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en calle Camila Nievas N° 78, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT N° 30-67109739-0, con domicilio en la intersección de las calles 25 de Mayo y Gualeguay, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 73/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondientes al mes de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 2°.- Líbese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 74/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional, Señor Luís Gustavo ECHAZARRETA, DNI N° 33.014.223, domiciliado en calle San Martín N° 1595 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante percibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 75/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 76/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 77/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de enero del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 78/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de febrero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato a los Señores Rubén Maximiliano VIOLLAZ, DNI N° 34.938.668, domiciliado en calle 3 de Caballería y Gualeguay; Raúl Adrián ALMADA, DNI N° 30.326.632, domiciliado en calle Ayacucho N° 964; y Mariano Alberto PUSCIO, DNI N° 30.156.049, domiciliado en calle Schachtel N° 242, todos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores VIOLLAZ, PUSCIO y ALMADA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 79/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT N° 30-70837650-3, para que preste el servicio de publicidad gráfica consistente

en diseño, producción, armado, colocación y exhibición de un cartel Institucional de Gualeguaychú en Ruta 14 Km 7, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Delta Publicidad Exterior SRL", CUIT N° 30-70837650-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 938, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 26.620,00), previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 80/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 23/2013, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.750,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 81/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jorge Enrique Santiago	20-22524817-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 82/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretaria.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 83/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto allí expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 84/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 85/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.638,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 del mes de julio del año 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 86/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Monsalvo, Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 1.450,00
Archaña, Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Aguilar, Zulma Liliana	27-14215502-3	\$ 400,00
Falle, Eugenia Margarita	27-34350551-0	\$ 400,00
Muñoz, Claudia Antonella	27-36209191-3	\$ 500,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 87/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 420,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Malaver, Jesica Vanesa	27-29765570-7	\$ 250,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 250,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 1.100,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 88/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Molina, Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Mendoza Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
Durrels Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 300,00
Iglesias Patricia Zulema	27-17344708-1	\$ 200,00
González María de los Ángeles	23-22883828-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 89/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, el contrato del Señor Carlos Luís MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 90/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 12º/2013, con vencimiento al día 10 de enero de 2014:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 683 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 853,75), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 603 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 753,75), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 175 boletas: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 218,75), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales apersonas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 91/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 12º del año 2013, con vencimiento al día 10 de enero de 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 450,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 815,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 648,75
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.045,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 820,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 717,50

ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 690,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 413,75
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 666,25
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 418,75
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 411,25
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 573,75
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 487,50
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 803,75
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 495,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 567,50
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 445,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 437,50
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 200,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 535,00
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 291,25
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 446,25
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 656,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 597,50
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 561,25
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 432,50
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 528,75
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 456,25
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 408,75
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 425,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 318,75
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 263,75
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 358,75
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 671,25
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 577,50
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 437,50
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 433,75

BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 400,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 411,25
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 403,75
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 646,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 343,75
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 448,75
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 572,50
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 615,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 471,25
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 523,75
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 516,25
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 475,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 642,50
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 917,50
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 533,75
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 431,25
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 702,50
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 1.357,50

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de enero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 208,75
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 308,75
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 106,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 247,50
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 233,75
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 212,50
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 340,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 290,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 212,50
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 228,75

FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 288,75
-----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 92/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del veintiocho punto ocho por ciento (28,8%) para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZENSE los valores del Artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

a) ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:

Escala		A	B	C	D	E	F
0,00	19.246,44	0,1151%	0,0859%	0,0553%	0,0451%	0,0422%	0,0000%
19.246,44	43.921,06	0,1181%	0,0874%	0,0583%	0,0451%	0,0437%	0,0000%
43.921,06	94.138,83	0,1212%	0,0890%	0,0583%	0,0466%	0,0437%	0,0000%
94.138,83	999999999	0,1243%	0,0890%	0,0598%	0,0466%	0,0451%	0,0000%

b) TASA MENSUAL MINIMA:

Mínimos	A	B	C	D	E	F
IMPORTES	68,77	49,27	23,07	16,87	11,63	0,00

ARTÍCULO 3º.- ACTUALÍZENSE los valores del artículo 40º de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE	SERVICIOS		
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
TERRENO Mts.2	0,006932	0,003466	0,010398
EDIFICIO Mts.2	0,202952	0,101670	0,304622

ARTÍCULO 4º.- ACTUALÍZENSE los valores del artículo 43º de la Ordenanza General Impositiva N° 10.446/2000, conforme a la Ordenanza N° 11.843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	ZONAS		
	1	2	3
AGUA	55,95	35,94	24,36
Cloaca	27,96	17,95	12,17
Tratamiento de efluentes cloacales	16,80	13,50	10,30
	100,71	67,39	46,83

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 93/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la 5º Edición del Festival Folclórico "Abrazo Fraternal", que se llevará a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2014, en la zona del Paseo del Puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 94/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 95/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la celebración de un Contrato de Comodato, gratuito, por el plazo de cinco (5) años, con los Señores Leandro Raúl TARRAGONA, DNI N° 34.110.476 y Cintia Alejandra OCAMPO, DNI N° 40.159.379, sobre el inmueble de propiedad municipal sito en Belisario Roldán N° 820 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Viviendas confecciónese el pertinente contrato.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 96/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Gisela Soledad	27-28948501-0	\$ 500,00
Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 97/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014 a los Señores Leo Paúl OTERO, DNI Nº 33.806.960, domiciliado en calle Samaniego Nº 2184, Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI Nº 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa Nº 6 y Luis Gastón GÓMEZ MARTÍNEZ, DNI Nº 34.418.705, domiciliado en Boulevard Julio Irazusta Nº 1523, todos de esta ciudad, para que presten tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores OTERO, DE LA CRUZ y GÓMEZ MARTÍNEZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 98/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014 al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI Nº 26.310.367, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Troisse Nº 14, de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 99/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.836/13, incrementando con Fuente Nacional el rubro **22.2.01.26 Mejoramiento Habitat Urbano 6** en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.202.657,50).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.836/13, incrementando con Fuente Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.202.657,50) dentro de la Apertura Programática **40.86.00 Mejoramiento Habitat 6** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00).

ARTÍCULO 4º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.836/13, incrementando con Fuente Nacional 133 la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00) de la Apertura Programática **42.00.00 Viviendas** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.088.000,00).

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$ 10.100,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos** en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** todo dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500,00).

ARTÍCULO 13° MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** todo dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00).

ARTÍCULO 19° MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00) de la Apertura Programática **25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación** todo dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 20°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).

ARTÍCULO 21° MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) de la Apertura Programática **25.04.00 Dirección de Integración y Discapacidad** todo dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

ARTÍCULO 23°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 24°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 25°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) de la Apertura Programática **41.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 26°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 27º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 100/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
Ferreira, Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 450,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 101/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 260,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 102/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se

detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 2.500,00
Gómez, María Julia	27-33078641-3	\$ 2.500,00
Gómez, Cintia Gisel	23-37402698-4	\$ 2.500,00
Liborci, Hernández María Luz	27-36099907-1	\$ 2.500,00
Marin, María Eugenia	23-37075610-4	\$ 2.500,00
Olmos, Exequiel Eduardo	20-32815339-5	\$ 2.500,00
Ramos, Agustín	23-36101631-9	\$ 2.500,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 103/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de diciembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 104/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espíndola, María Ester	27-21970577-3	\$ 400,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 500,00
Petizco, Marta Cristina	27-12095204-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 105/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de enero de 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Gaitán, Gloria Alicia	27-17181644-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 106/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 107/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 108/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la TESORERÍA MUNICIPAL, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 109/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 110/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del Área de Choferes y Mayordomía, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Encargado de Choferes y Mayordomía.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 111/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú" la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00) en concepto de 1º desembolso del Convenio específico suscripto en fecha 11 de enero del año 2014 para la construcción de veinticinco (25) viviendas en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la transferencia de la suma autorizada en el artículo precedente debe realizarse a la cuenta Nº 606560/6, CBU Nº 3860007201000060656066 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos preliminares.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 112/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 113/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 114/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.428,70), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de noviembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 115/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.952,50), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de diciembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 1/2014.

Expte. N° 8025/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Walter Ariel MÜLLER, DNI N° 22.650.016, domiciliado en calle Río Guayquiraró N° 2940, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la clausura de la planta de industrialización sita en calle España N° 649 de esta ciudad, perteneciente a la Empresa MOLINOS ROSS S.A., CUIT N° 30-70808361-1, a partir del día 30 de junio del año 2014, debiendo disponer el cese total de actividades en dicha planta.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Empresa MOLINOS ROSS S.A., CUIT N° 30-70808361-1 con domicilio en calle España N° 649 de esta ciudad, lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°.- ELÉVESE copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y en su caso ratifique lo actuado, mediante nota de estilo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.